

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020

ACTA DEL FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 18 de septiembre del 2020, se reúne el Comité Calificador de Propuestas en la Sala de Juntas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para notificar el fallo adjudicatorio de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020**, relativa al *"DESMONTAJE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TRES TANQUES ELEVADOS ESFÉRICOS GEODÉSICOS, CADA UNO SOBRE UNA COLUMNA A BASE DE ACERO A36 UBICADOS EN: 1) AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SIN NÚMERO DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; 2) CALLE RÍO TEMÓSACHI DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; Y, 3) BOULEVARD OSCAR FLORES NÚMERO 8960 DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, TODOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO"*.

I.- Conforme los artículos 50, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procede a levantar el acta de fallo adjudicatorio a favor de la empresa que reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, esto se determinó mediante dictamen emitido por el área responsable de la evaluaciones de las proposiciones de los licitantes participantes, el Dictamen determinó la solvencia de la proposición ganadora, verificando el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las servicios y obligaciones requeridos por el Organismo en la convocatoria y las bases de licitación con base en el criterio de evaluación binario.

II.- El presente fallo es emitido por el Comité Calificador de Propuestas del Organismo, siendo su titular el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, Coordinador General, asistido por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Lic. José Carlos Estrada Chávez, la LED. Ana Gabriela Villasana Garcia y el Lic. Humberto Ángel González Villasana; así mismo, mediante oficio número **PRODECH/UJ/035/2020** de fecha 21 de agosto del 2020, se solicitó la presencia del Órgano Interno de Control por conducto del Mtro. Héctor Mario Montoya Estrada, conforme lo establecido en el artículo 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; no encontrándose presente en el presente Acto.

Se hizo constar a las empresas licitantes en el acto de apertura, que, quienes no se presentaron a la fecha establecida para el presente fallo, se les notificara por medio del correo electrónico que señalaron en su proposición que el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>).

Asimismo, se cuenta con la representación de la Cámara de la Industria de la Construcción por conducto del Ing. Mario Arturo Rodríguez Lujan.

III.- Conforme el artículo 53 fracción I de la Ley, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, siendo los siguientes:

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020**

ACTA DEL FALLO

1.- Se acepta la proposición técnica de la empresa **Galaz Perforaciones y Construcciones, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases Licitatorias; sin embargo, no cumple en la proposición económica, específicamente:

7.6.- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05).

No Cumple: No cumple con su estructuración. No anexa columna de especificaciones particulares denominada **EP**, en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma Eco-05)

7.7.4.- Análisis detallados de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios; en caso que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.

No Cumple: No cumple con su estructuración, "básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente", siendo los siguientes números: 1.4.8.1,1.5.1.1,1.5.1.3,2.2.3,3.2.2,3.2.5,3.2.7,3.2.8,3.3.2,3.3.3

No cumple con su estructuración, anexa clave y concepto dentro del análisis del precio unitario siendo los siguientes números: 1.5.1.1,1.5.1.3,1.5.6,2.1.1,2.1.2,2.1.3,2.1.4,2.1.5,2.1.6,2.1.7,2.1.8,2.1.9,2.1.10,2.1.11,2.1.12,2.1.13,2.1.14,2.1.15,2.1.16,2.1.17,2.2.3,3.1.1,3.1.2,3.1.3,3.1.4,3.1.5,3.1.6,3.1.7,3.1.8,3.1.9,3.1.10,3.1.11,3.1.12,3.1.13,3.1.14,3.1.15,3.1.16,3.1.17,3.2.2,3.2.5,3.2.6,3.2.7,3.2.8,3.3.2,3.3.3

No cumple con su estructuración, en su análisis de precio unitario nos se considera maquinaria en los siguientes números:1.1.5,1.1.7,1.1.15,2.1.5,2.1.7,2.1.15,3.1.5,3.1.7,3.1.15

En virtud a lo expuesto, **se desecha la propuesta al resultar insolvente.**

2.- Se acepta la proposición técnica de la empresa **Anuncios Unipolares, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases Licitatorias; sin embargo, no cumple en la proposición económica, específicamente:

7.6.- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05).	Cumple: Cumple con su estructuración.	No Cumple: No cumple con su estructuración. No anexa columna de especificaciones particulares denominada EP , en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma Eco-05)
--	--	--

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020

ACTA DEL FALLO

No Cumple: No cumple con su estructuración, "básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente", siendo los siguientes números:

1.4.4.2,1.4.5.1,1.4.8.1,1.5.1.3,2.2.3,3.2.2,3.2.5,3.2.7,3.2.8,3.3.2,3.3.3.

No Cumple: No cumple con su estructuración, anexa clave y concepto dentro del análisis del precio unitario siendo los siguientes números:

1.5.1,1.5.1.3,1.5.1.6,2.1.1,2.1.3,2.1.4,2.1.5,2.1.6,2.1.7,2.1.8,2.1.9,2.1.10,2.1.11,2.1.12,2.1.13,2.1.14,2.1.15,2.1.16,2.1.17,2.2.3,3.1.1,3.1.2,3.1.3,3.1.4,3.1.5,3.1.6,3.1.7,3.1.8,3.1.9,3.1.10,3.1.11,3.1.12,3.1.13,3.1.14,3.1.15,3.1.16,3.1.17,3.2.2,3.2.5,3.2.6,3.2.7,3.2.8,3.3.2,3.3.3

No Cumple: cumple con su estructuración. Se desglosa un anticipo del 34.09 %, debiendo de ser un 30.00 % indicado en el numeral 2.7.

En virtud a lo expuesto, **se desecha la propuesta al resultar insolvente.**

IV.- Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se presenta la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, siendo las siguientes:

1.- Se acepta las proposiciones técnica y económica de la **Construcción y Dirección, S.A. de C.V.**, las cuales, cumplen con los requisitos establecidos en las convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente sus propuestas.

2.- Se acepta las proposiciones técnica y económica de la empresa **Ingeniería y Diseño Van, S.A. de C.V.**, las cuales, cumplen con los requisitos establecidos en las convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente sus propuestas.

V.- Conforme los artículos 50 fracción I, 52, 53 fracción III de la Ley, se procede a adjudicar el contrato de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020** a la proposición presentada por la empresa **Ingeniería y Diseño Van, S.A. de C.V.**, quien presentó una propuesta económica más baja, siendo la cantidad de **\$4'203,584.97 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, no incluye el impuesto al valor agregado; la proposición de la empresa **Ingeniería y Diseño Van, S.A. de C.V.**, cumple con el criterio binario de evaluación establecido en las bases, relativos a los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos, la proposición adjudicada asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se señalan las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2020 en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para la firma del contrato adjudicado a favor de la empresa **Ingeniería y Diseño Van, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020

ACTA DEL FALLO

Asimismo, queda la empresa ganadora notificada en el acto, quien deberá presentar las garantías establecidas en las bases de la licitación en el numeral 2.16., con excepción de la "Garantía de para responder por defectos y vicios ocultos", las garantías y pólizas se describen a continuación:

- **2.16.1.- Garantía del anticipo:** Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- **2.16.2.- Garantía de cumplimiento:** Por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo; para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.
- **2.16.3.- Garantía para responder por defectos y vicios ocultos:** Por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado al término de los trabajos, que sustituirá la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual tendrá vigencia desde el momento de la firma del acta entrega recepción y hasta un año contado a partir de la firma del finiquito, misma que deberá constituirse previamente a la recepción de los trabajos.
- **2.16.4.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** El licitante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) pesos, misma que deberá ser exhibida ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua dentro de los diez días hábiles siguientes fecha de notificación del fallo, esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

VII.- Conforme el artículo 53 fracción V de la Ley, 35, 36 y demás relativos del Estatuto Orgánico de este Descentralizado, se emite el presente fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, siendo su titular, el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, Coordinador General, asistido por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Lic. José Carlos Estrada Chávez, la LED. Ana Gabriela Villasana Garcia y el Lic. Humberto Ángel González Villasana a favor de la empresa **Ingeniería y Diseño Van, S.A. de C.V.**, así mismo, el área encargada de la elaboración del Dictamen de Evaluación de Proposiciones con base en el criterio binario, la llevo a cabo la Unidad Departamento de Ingeniería, Operación y Mantenimiento a cargo del Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón.

El presente fallo se podrá a disposición de los asistentes mediante copia del mismo, señalando que el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>).

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020

ACTA DEL FALLO

VIII.- Conforme el artículo 54 de la Ley, se manifiesta que contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

Se hace constar para los efectos legales a lugar, firmando la presente la convocante y personas que intervinieron en el acto a los 18 días del mes de septiembre del 2020.

COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez

Ing. Alejandro Jaschack Jáquez

Ing. Manuel Crisoforo Trevizo Chacón

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

Lic. Jose Carlos Estrada Chavez

LED. Ana Gabriela Villasana García

Lic. Humberto Ángel Gonzalez Villasana

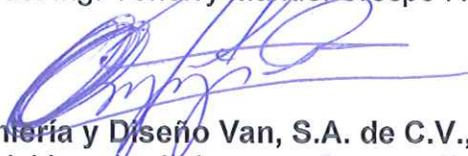
Mtro. Héctor Mario Montoya Estrada
Órgano Interno de Control

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020

ACTA DEL FALLO

LICITANTES PARTICIPANTES

Diseño en Ordenamiento Territorial, S. de R.L. de C.V.,
por conducto del Ing. Yohelvy Manuel Crespo Rodríguez



Ingeniería y Diseño Van, S.A. de C.V.,
por conducto del Ing. Jesús Lorenzo Oropeza Rodríguez.

Construcción y Dirección, S.A. de C.V.
por conducto de la Ing. Sandra P. Escobedo Sígala



Anuncios Unipolares, S.A. de C.V.,
por conducto del Ing. César Holguín Calderón.

Galaz Perforaciones y Construcciones, S.A. de C.V.
por conducto del Ing. Alejandro Valles Morales



Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
Representada por el Ing. Mario Arturo Rodríguez Lujan.



La presente hoja de firmas 5/5, corresponde al acta de fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional PRODECH/CICH-PIC-PIA/02/2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

